

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 2 días del mes de julio del año 2021, reunidos la Dra. María Gabriela Tamarit Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 y el Dr. Leandro Javier Oyola Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, ambos de esta ciudad y la Secretaria STJRN del fuero Civil, Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo no Laboral, Dra. Rosana Calvetti; integrantes del Jurado Examinador designado mediante Resolución 84/2021-STJ, se lleva a cabo la evaluación de Títulos y Antecedentes y el Examen de Oposición de las y los postulantes para cubrir el cargo de Técnico Contable con asiento de funciones en la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Para ello se toman en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

A) Títulos y Antecedentes: Hasta 30 puntos conforme Res. 84/21.

A.1. Títulos: hasta 15 puntos

Título de Grado: 10 puntos

Título Terciario o Intermedio: hasta 6 puntos

Posgrados y otros títulos certificados: hasta 5 puntos

A.2. Antecedentes: hasta 15 puntos

Antecedentes laborales: hasta 10 pts.

Docencia: hasta 3 pts.

Publicaciones: hasta 2 pts.

Se deja expresa constancia que de los antecedentes laborales solamente fueron evaluados los que fehacientemente fueron acreditados con la correspondiente certificación laboral.

B) Examen de Trabajos Monográficos:

Previa realización de un análisis comparativo de los distintos trabajos escritos presentados de conformidad con las consignas establecidas para el desarrollo de la tarea y a fin de unificar el modo de evaluación, se decide tomar en consideración aquellos que realizaran aportes novedosos, con conocimiento acabado de los términos de la Acordada 40/2020 y cuyas propuestas de implementación sean acordes a las herramientas propias del fuero que determinan su factibilidad.

Asimismo son pautas evaluativas la redacción, precisión en el lenguaje técnico utilizado, síntesis, ortografía, estilo, cohesión y coherencia como así también la bibliografía citada como sustento de la investigación.

El puntaje máximo otorgado por la Resolución 84/2021 STJ es de 30 puntos.

En la planilla anexa se detallan los puntajes obtenidos por cada postulante en cada instancia.

Se deja constancia que la verificación de aportes previsionales de quienes se hayan inscripto por vía de excepción está a cargo de la Gerencia de Gestión Humana.

No siendo para más se suscribe el acta por los integrantes del Jurado Examinador.-